

PROPUESTAS DEL PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA PARA LA NUEVA ESTRUCTURACIÓN CONSTITUCIONAL.

La conformación de espacios públicos que promuevan procesos de inclusión de demandas ciudadanas, que redefinan y fortalezcan los valores democráticos en respuesta a las necesidades institucionales y la voluntad colectiva, es la tarea fundamental y la prioridad social y política a ser cumplida desde la Asamblea Constituyente ecuatoriana.

La convocatoria a aunar esfuerzos nacionales en beneficio del bien común de la mayoría; así como también la elaboración de propuestas viables que procuren el desarrollo integral de todos los ciudadanos y frente a la responsabilidad que exige la participación democrática de un Estado, constituye la base de una representación soberana, en acuerdo con las propuestas políticas que buscan solidificar el sistema democrático ecuatoriano.

Siendo así, y en cumplimiento de la función substancial de los Partidos Políticos sujeta a la universalización de las demandas colectivas de los ciudadanos, y en garantía de la participación social, el partido Izquierda Democrática ha decidido elaborar una propuesta de apoyo para la estructuración y diseño de la nueva Constitución.

Desde nuestra posición social demócrata, visualizamos la posibilidad de introducir cambios consistentes y profundos, en cuanto éstos cooperen con los lineamientos socio-políticos de transformación señalados desde las directrices del gobierno. En principio, como actores sociales que participamos activamente del quehacer político, y en ejercicio pleno de la práctica democrática, estaremos alertas hacia los procesos que se desenvuelven alrededor del diseño constitucional.

Colaboraremos de manera crítica y constructiva para la elaboración de la normativa jurídica política del país. Además de realizar constante y continuamente aportes orientadores para el mejoramiento de la sociedad ecuatoriana.

Bajo ningún término estaremos dispuestos a colaborar con propuestas políticas que se manifiesten opuestas a los auténticos lineamientos de cambio que se pretendan conseguir desde el ejercicio de la Asamblea. Con esto corroboramos que, aquellas ponencias que presenten características de prácticas populistas o de tendencias políticas conservadoras de derecha, no serán apoyadas con juicios a favor desde nuestra posición. De la misma manera, tampoco estaremos dispuestos a la persuasión y subordinación que nos vincule a aceptar criterios que no compartan, ni sean semejantes a los principios ideológicos que defendemos.

1. ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESCENTRALIZACIÓN, Y FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

La administración del Estado, desde un Gobierno Nacional que absorbe competencias, centraliza decisiones y dilata procesos, se ha constituido como la base para la distribución de recursos y de oportunidades. Es por ello imperioso impulsar a los gobiernos intermedios y locales como instrumentos idóneos para satisfacer las demandas ciudadanas.

De otro lado, el Gobierno Nacional que crea organismos de desarrollo regional para atender necesidades específicas de cada sector de la población ha contribuido a generar ineficiencia, pues competencias que son propias y deben ser manejadas exclusivamente por gobiernos seccionales, son asumidos parcialmente por estos otros organismos que finalmente no responden ante nadie y forman parte de la pirámide burocrática del Estado.

En cuanto, será importante considerar:

- La identificación de los niveles de gobierno; y,
- La asignación de las funciones concretas y específicas que correspondan a cada uno de ellos.

- **El Gobierno Nacional:** Deberá asumir con responsabilidad el manejo de la política monetaria, tributaria, endeudamiento, relaciones internacionales, defensa nacional, puertos y aeropuertos internacionales, red nacional de carreteras y ferrocarriles, definición de política educativa, regulación y control de resultados, definición de política de salud, regulaciones y control de resultados, manejo del espectro electromagnético, recursos naturales, incluyendo minería en coordinación directa con gobiernos locales, política energética, regulaciones y control de resultados, seguridad social solidaria y universal.

- **Los Gobiernos Intermedios:** Asumirán con la asignación de funciones concretas en seguridad ciudadana, turismo, políticas productivas, vías intercantonales dentro de la jurisdicción, además de la protección y cuidado del medio ambiente.
Este nivel de gobierno puede ser manejado a través del actual sistema de provincias y consejos provinciales; con el Prefecto como máxima autoridad, o a través de regiones con un nuevo organismo administrativo.

- **Los Gobiernos Locales:** Estarán comprometidos con el manejo de infraestructura urbana, ordenamiento territorial, educación, salud, tránsito, vialidad interparroquial, desarrollo humano, saneamiento ambiental, planificación, aeropuertos locales, esparcimiento y práctica deportiva.
Este nivel de gobierno debe permanecer a cargo de Municipalidades fuertes, con una población de al menos 15.000 habitantes y con el apoyo de juntas parroquiales rurales que asuman dentro de su jurisdicción parte de las competencias que estarían a cargo de los gobiernos locales.

- A nivel seccional, crear un modelo de reorganización político-administrativa. Pretendiendo la reasignación de roles y funciones en cada uno de los

niveles institucionales, las mismas que deberán ser integradas, solidarias, eficientes, complementarias e intra-territoriales.

- Desarrollar un modelo de reordenamiento territorial, el cual promueva el desarrollo equitativo de todas las regiones del país. Este debe ser un modelo innovador que favorezca a la transversalidad territorial, en razón de vincular las regiones naturales en conveniencia con la representación política.
- Regular la descentralización administrativa del estado hacia los consejos provinciales, y de esta hacia los consejos municipales, entregándoles autonomía económica administrativa y funcional, a efecto de que brinden los servicios básicos (educación, salud y vialidad), que demandan los ciudadanos de sus respectivas jurisdicciones, siempre y cuando justifiquen su capacidad administrativa, logística, y financiamiento para hacerlo.
- Las provincias podrán convertirse en gobiernos seccionales autónomos solo a través del voto mayoritario de sus ciudadanos, expresado en una consulta popular provincial, convocada expresamente para este efecto, de conformidad con el Art. 106 de la actual constitución de la republica.
- Creación de una junta de vigilancia ciudadana. Cada municipio creará en coordinación con la comisión cívica de la corrupción, una junta de vigilancia ciudadana conformada, por un representante de cada parroquia. Cada miembro elegido durara 2 años en sus funciones sin posibilidad de reelección, será escogido por la comisión de control cívico de la corrupción de las ternas que presenten cada una de las organizaciones ciudadanas residentes en cada parroquia.
- El desarrollo descentralizado y participativamente activo, desde las organizaciones territoriales de las distintas regiones del país, aportará con las directrices indicativas para el diseño del sector privado, y para el sector estatal de la economía.

El Estado Ecuatoriano deberá reconocer que un estado moderno y eficaz, precisa de la realización de modificación estructural, desde una administración que promueva eficientemente la posibilidad de la propuesta de re planificación territorial. La descentralización debe crear un marco institucional que posibilite e incentive la participación ciudadana. Gestione mecanismos de inclusión de propuestas de planificación en pro de la búsqueda de soluciones para el mejoramiento local.

2. REDIMENSIONAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La Seguridad Social debe ser considerada un derecho inmanente a todos los ecuatorianos y como tal, una obligación intransferible del Estado, que, constituido en su administrador, debe proveerla mediante sus órganos de gestión pública.

- Reconceptualizar la Seguridad Social, desde la reingeniería de la estructura administrativa y funcional de la entidad de representación IESS. Empezar por la

despolitización del organismo, redefiniendo sus tareas técnicas y su función social.

- La Seguridad Social es un conjunto de condiciones básicas existenciales, a saber: salud, vivienda, trabajo, seguridad ciudadana, protección familiar, protección laboral y modalidad de pensiones jubilares; cuyo objetivo y finalidad será dotar y mantener una calidad de vida digna, acorde a la condición humana y al margen de la situación económica social, de género o edad de los beneficiarios.
- La función de la Seguridad Social del Estado, consistirá en asegurar el derecho de los ciudadanos al acceso a la salud, educación, trabajo, vivienda y seguridad ciudadana. La administración estará a cargo de los organismos gubernamentales encargados del desempeño de los sectores de Salud Pública, Bienestar Social, Trabajo, Vivienda, entre otros. Su financiamiento estará sujeto a la contribución solidaria y obligatoria de todos los sectores sociales, y en cuanto a sus requerimientos, se deberá motivar una profunda reforma presupuestaria y financiera del Estado que priorice inversión en Seguridad Social ante otras obligaciones de menor impacto.
- Fortalecer e identificar el Seguro Social Laboral, como un derecho de todos los empleados, trabajadores, regida por una renovada institución autónoma, manejada técnicamente, el Instituto Ecuatoriano del Seguro Social Laboral.
- Auspiciar el desarrollo de un Sistema Nacional de Seguridad Social, que incorpore otras instituciones similares como: ISSFA, ISSPOL, ISMN. Garantizando un fortalecimiento institucional, que supere las contrariedades de la actual práctica directiva. La propuesta que establezca un eficiente manejo político-administrativo de la Dirección de la institución estaría a cargo de un organismo bipartito y paritario con representantes de empleadores, incluido el Estado y los asegurados, tanto activos como pasivos. Las elecciones deberán ser bajo el marco de un procedimiento democrático, previo un concurso de merecimientos, que califiquen un perfil profesional apto para la tarea administrativa.

3. ESTÍMULOS AL SECTOR PRODUCTIVO

El Estado Social de Derecho está llamado a brindar estímulos para el sector productivo, conjuntamente al establecimiento de mecanismos de cogestión en el Ecuador, buscando aprovechar nuestras potencialidades y maximizar los resultados en cuanto crecimiento económico y productivo.

La empresa privada nacional e internacional representa, para la sociedad, la posibilidad de obtener recursos destinados a la más variada gama de productos y servicios a cambio de la rentabilidad que esta extrae de la sociedad.

- Un Estado Social de Derecho debe garantizar condiciones óptimas de servicios públicos básicos, tanto en calidad, cantidad y precio para favorecer a la producción nacional en la participación competitiva dentro del mercado internacional.

- El Estado deberá constituirse como un ente regulador, que promueva la gestión de intervención, en cuanto debe cumplir con la obligación de velar por la igualdad de condiciones de mercado económico y financiero. Deberá regirse bajo un marco legal, el cual permita seguridad a quienes participan en las actividades comerciales.
- Estimular la participación privada en la economía de las empresas, que sean capaces de generar de manera intensiva empleo, y que privilegien la transformación de materia prima producida en el país en bienes intermedios o finales, y si estos pueden estar destinados al mercado externo, podrían generar beneficios económicos integrales a la economía nacional.
- Las formas asociativas comunitarias, el cooperativismo y el mutualismo, se constituyen como fuentes de generación e inclusión de actividad laboral. Dan la posibilidad de ejecutar una nueva cadena económica, que va desde la producción de la materia prima hasta la puesta en circulación los bienes.
- Las relaciones Estado – Mercado, deberán establecerse bajo las siguientes salvaguardias:
 - *Igualdad de oportunidades*: derecho a participar en el mercado bajo las mismas condiciones.
 - *Competitividad*: garantizar las condiciones indispensables de participación dentro del mercado nacional y mundial, en base a condiciones óptimas de servicios públicos, tanto en calidad, cantidad y precio.
 - *Control de las regulaciones del mercado*: El Estado tiene la obligación de velar porque las condiciones del mercado sean justas. Las distorsiones provocadas desde cualquier sector de la economía, deben ser corregidas a través del control estatal, dentro de un marco legal que permita seguridad a quienes participan en el mercado.
 - *Control de bienes y servicios (calidad – cantidad) privilegiando al consumidor*: Garantizar, a través de ejercer su rol contralor, que los bienes y servicios a disposición del mercado, cumplan con requisitos mínimos de cantidad, calidad y precios.
 - *Seguridad Jurídica*: Elaborar un estatuto de normas jurídicas estables, para permitir el desarrollo de la producción, sobre todo en aquellas áreas de la economía en las cuales los requerimientos de capital son grandes y las tasas de retorno se dan a largo plazo.

4. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

La educación es el instrumento fundamental para alcanzar el desarrollo en una sociedad moderna, democrática y libre. Como parte de un plan de impulso cultural, deben ejecutarse programas de educación de masas, destinados fundamentalmente a eliminar el analfabetismo a corto plazo, elevar los niveles de escolaridad e integrar a todos los ecuatorianos al progreso social.

- La educación que deberá impartir el Estado será gratuita y obligatoria, por lo menos en los tres primeros niveles. Especial importancia debe darse a la

formación de mandos intermedios, profesionales, técnico y mano de obra calificada para responder a las necesidades de desarrollo del país.

- El Estado deberá entregar de forma gratuita y permanente, a todos los estudiantes de educación básica de las instituciones fiscales y fiscomicionales, alimentación, materiales didácticos y textos escolares, además de uniformes.
- Elaborar programas para evitar la deserción escolar y la unidocencia, en sectores rurales, condición actual que ha ido restándole calidad a la instrucción académica.
- Despartidizar el sector educativo a través de una reforma legal. El personal administrativo de las direcciones provinciales, y de los planteles educativos primarios y secundarios deberán someterse a un concurso de merecimiento, para ejercer funciones en un periodo de cinco años.
- Diseñar un proyecto de financiamiento de un crédito educativo tanto para los sectores sociales de educación media, como para los profesionales. Otorgando tasas de interés preferencial a mediano y largo plazo. La cobertura incluirá el costo total de la carrera en centros artesanales, institutos y universidades, así como deberá incluir también un rubro para la manutención, vivienda, alimentación, transporte y material académico.
- El Plan Nacional de Educación deberá modificar su estructura para contemplar la inclusión de programas orientados a cumplir objetivos como:
 - La eliminación del analfabetismo y la transformación de las escuelas Unidocentes en Pluridocentes.
 - Elevar el nivel de escolaridad;
 - Mejorar la formación académica de los maestros mediante la estructuración de un plan de carrera del docente,
 - Integrar el sistema de guarderías infantiles.
- El presupuesto nacional continuará manteniendo la asignación del 30% para la educación; siendo necesario incluir una norma que obligue al cumplimiento de tal asignación, y estableciendo disposiciones relativas a la **calidad** de la inversión pública en la educación.

La educación es un instrumento que contribuye en el desarrollo económico, social, político y medio ambiental, para alcanzar una sociedad justa, equitativa, libre, democrática, soberana y solidaria.

5. SALUD

- Privilegiar los espacios de actuación que propicien esfuerzos de organización par el mejoramiento de la medicina preventiva.
- Retomar el Programa del médico familiar, instaurado durante 1988, hasta 1992.

- El Estado garantizará el Aseguramiento Universal de Salud. Todo ciudadano tendrá un seguro médico que le proporcione el acceso a la atención de salud preventiva y curativa, a través de redes de atención primaria, cuyo fin principal deberá ser el cuidado integral de la familia.
- El Aseguramiento Universal de Salud, se fundamentará en los principios de universalidad, complementariedad y solidaridad. Estará articulado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Los hospitales públicos serán financiados mediante los ingresos de los cobros que se realizarán a los beneficiarios del Seguro Universal; lo que se complementará con el porcentaje destinado desde el presupuesto estatal para este tipo de instituciones. Cada hospital será convertido en un ente autónomo administrado por los integrantes de la cada entidad, además de representantes del sector de los gobiernos locales dentro de los cuales funcionan, y con representantes de la comunidad a la que sirven.

6. INGENIERIA GENÉTICA, GENOMA Y SEGURIDAD DEL MEDIO AMIBENTE: UN PAIS BIOLÓGICAMENTE PURO

El haber descifrado el genoma humano significa sin duda alguna el acontecimiento científico contemporáneo más importante, pues a partir de ello la ingeniería genética desarrollará potencialidades y características especiales y específicas para los seres humanos.

- Restringir la posibilidad de que el ser humano altere dentro de su geografía la marcha de la naturaleza.
- Asegurar que la especie se mantenga “biológicamente pura”, lo cual lleva a evitar que productos transgénicos, no inocuos, puedan desarrollarse dentro de nuestro territorio.
- Crear la posibilidad de un desarrollo científico, que no altere las características de la especie humana, y por tanto colabore con el control del medio ambiente, y la defensa de su no alteración.
- Organizar alianzas dentro del concepto de seguridad ambiental con otros países latinoamericanos que observen políticas similares a las ecuatorianas para actuar conjuntamente en la defensa de la naturaleza y de la raza.

7. JÓVENES Y EMPLEO

La relación entre contexto económico y empleo de los jóvenes tienen dimensiones específicas. Existen sectores “intensivos en empleo juvenil” como el comercio o los servicios y aquellos basados en conocimiento y tecnologías de la información que demandan nuevos activos laborales que son acumulados por los jóvenes a gran velocidad. Estos sectores se han expandido en los años recientes.

Según la Oficina Internacional del Trabajo¹, en la década actual convergen elementos interesantes: una clara reducción de la presión demográfica juvenil, la expansión económica regional y mundial y la acentuación que los jóvenes tienen en acumulación de educación y uso de tecnologías frente a otras generaciones. En definitiva, hay un escenario favorable para la juventud que debe ser aprovechado.

- Crear redes institucionales de información laboral, sean públicas o privadas, afirmando su función principal de ser intermediarios entre la dinámica de los mercados de la producción, y de los mercados laborales.
Estas redes están llamadas a proveer a las empresas, personal adecuado a sus necesidades; facilitando a los jóvenes que buscan empleo, la información sobre dónde hay oportunidades laborales, continuamente.
Deberán proporcionar información no solo a los candidatos a un empleo, sino también a las que buscan nuevos trabajadores, y en particular, jóvenes que quieren adquirir experiencia laboral.
- El Estado deberá facilitar y estimular la demanda laboral juvenil a través de esquemas legales diferenciados para los jóvenes. Ya sea a través de contratos de formación o aprendizaje, que faciliten la contratación por parte de empresas.
Una modalidad a considerarse, deberá ser que cada empresa deba contratar un joven por cada cierto número de trabajadores contratados. Caso contrario, deberá pagar una contribución para un Instituto de Formación Profesional que deberá ser creada para el efecto.
- Deberá incorporarse **incentivos tributarios** adicionales a las empresas que contraten jóvenes. El 50% de una remuneración unificada mensual por aprendiz o por trabajadores menores de 26 años que sean contratados, podría considerarse como una posibilidad.
- Procurar la creación de leyes que propongan políticas que garanticen las condiciones del “**primer empleo**”. La finalidad consiste en financiar parcialmente el costo de la contratación. Con este propósito se procura generar el acceso, con mayor facilidad, de los jóvenes a su primer empleo dentro de una empresa. Dicho incentivo solo funcionará a partir del décimo mes de contratación del joven (cuando se reembolsa el pago que la empresa hizo el primer mes y así sucesivamente).
- Incorporar una regulación que mande a las empresa públicas y privadas incorporar un cierto porcentaje de jóvenes con primer empleo entre sus trabajadores, lo cual ayudará a enmendar la inequidad generacional y de género, las cuales se constituyen como principales criterios de desigual social.
- Fortalecer una educación y formación para el desenvolverse dentro del mercado laboral.

¹ Oficina Internacional del Trabajo, *Trabajo decente y juventud, América Latina*, Agenda Hemisférica 2006-2015, Perú.

Para ello es imperativo mejorar y ampliar la infraestructura educativa e implementar sistemas de educación alternativos.

- La creación del **Sistema de Formación Profesional Dual**, como un esquema educativo innovador que permita a los jóvenes contar con posibilidades laborales desde los inicios de su formación técnica.
 - La modalidad que será adoptada por el **Sistema de Formación Profesional Dual**, contempla la realización de dos módulos de formación profesional. Cada uno de los cuales estarán integrados dentro de un período de dos años de instrucción en Institutos de Formación Profesional.
 - El 40% de los contenidos de estudio, será la preparación teórica y técnica de los jóvenes aspirantes.
 - El 60% restante, estará constituido por la asistencia y cumplimiento de una práctica de los conocimientos adquiridos. Esta se ejecutará dentro de las empresas interesadas en participar y apoyar la iniciativa en tanto en cuanto el cumplimiento de su función de responsabilidad social.
 - Al término de esta formación profesional dual, de cooperación entre Instituto – Empresa, los jóvenes estudiantes obtendrán el equivalente a un Título de Técnico Superior, dentro de la rama académica escogida.
 - El Consejo Nacional de Capacitación y Formación Profesional (CNCF) será el organismo encargado y responsable de la creación y mantenimiento de los Institutos de Formación Profesional necesarios en cada una de las provincias del país.
 - La implementación de este programa educativo podría ser elaborado desde los dos últimos años del bachillerato. De esta manera se podría tener acceso al aprendizaje y formación profesional dual como complemento del sistema educativo vigente.

8. ACCESO A LA TECNOLOGÍA, Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo científico tecnológico ha puesto en condiciones de desigualdad a la humanidad; situación que nuevamente se traduce en dependencia. Pues, mientras unos utilizan de manera práctica la tecnología, otros se reservan para sí su producción; generando así graves desequilibrios en la producción y circulación de bienes y servicios en el mercado nacional y mundial.

Por esta razón, es necesario que el Estado ecuatoriano oriente políticas de desarrollo educativo que tiendan a la superación de la brecha científico-tecnológica, privilegiando para ello la inversión orientada a permitir la transferencia tecnológica y que de manera directa intervenga en la ejecución de planes y programas nacionales de educación orientada a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.

- El Estado ecuatoriano deberá considerar la definición de políticas públicas

para fomentar la investigación y el desarrollo de la ciencia y tecnología. Realizando reformas profundas al sistema educativo, e incluir la vinculación a programas de investigación científica dentro de los tres niveles del sistema educativo.

- El Estado deberá propiciar la generación de incentivos tributarios y de otra índole para que las organizaciones, instituciones y/o empresas generen investigación para el desarrollo del país.
- La creación de mecanismos legales para proteger las prácticas culturales de las diversas étnias del territorio ecuatoriano. Retomar la investigación de los conocimientos ancestrales que sean aplicables a necesidades populares.
- Es necesario desarrollar una infraestructura de red que viabilice las aplicaciones de las tecnologías de la información y telecomunicaciones, que se están convirtiendo en herramientas de revolución tecnológica, en cuanto al mejoramiento de las condiciones regionales, nacionales y locales.
- El Estado deberá promover políticas públicas que aseguren y faciliten la inclusión digital, fomentando la innovación, el desarrollo humano y los servicios públicos, además de que garanticen el acceso universal y gratuito de la sociedad a los servicios digital y a telefonía celular.

9. REDEFINICIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL

- Será necesaria la constitución de un Sistema Nacional de Elecciones, el cual contará con una Corte Electoral que vigilará el cumplimiento de las normas electorales y sustanciará los procesos de revocatoria de mandato. Incluirán a todos los representantes de elección popular y, además, contará con una Oficina Nacional de Procesos Electorales responsable de la organización, administración e implementación de dichos.
- Proponer la consolidación de un sistema electoral de intervención ciudadana directa, que sea capaz de propiciar procesos reales de transparencia e independencia en los procedimientos de nominación para la dirección o coordinación de las diversas entidades que componen el Estado.
Los miembros deberán ser nominados por concursos públicos, lo cual garantizará su auditoría desde la comunidad.
- Esta redefinición implica la determinación de circunscripciones electorales, método agrupación y formas de representación.

10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En estos últimos años, la corrupción ha llegado a niveles inaceptables en las estructuras del Estado, lo que nos ha valido un puesto preeminente en la

lista mundial de los países más corruptos. Por esta razón, para nuestro país, constituye una tarea impostergable enfrentar de manera eficiente y contundente el problema de la corrupción.

- Es necesaria la despolitización y despartidización de todos los organismos de control estatal, así como de los operadores de justicia, sin excepción alguna.
- Imponer la creación de una nueva función del Estado, la cual deberá estar constituida por un organismo denominado **Consejo Contralor**.
 - Dicho organismo permitirá coordinar y sistematizar los mecanismos idóneos dirigidos a combatir los delitos económicos que afecten la base moral del Estado.
 - El Consejo Contralor deberá ser presidido por el Contralor General del Estado e integrado como miembros plenos por el Procurador General, el Ministro Fiscal General, el Presidente de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, el Defensor del Pueblo y los Superintendentes de Bancos, Compañías y Telecomunicaciones.
 - Al Consejo Contralor le corresponderá diseñar las políticas generales y la aprobación de Programas y proyectos destinados a combatir la corrupción, y elaborar proyectos de leyes urgentes, los mismos que deberán ser conocidos por el Congreso Nacional, en un plazo no mayor a 60 días, caso contrario se tendrá por aprobado y puesto en conocimiento del Presidente de la República para su sanción.
- Conjuntamente con la creación de la función de control será necesaria la implementación de procesos de **Auditoria Social**, procedimiento que permite a una organización evaluar su “eficacia social” y su comportamiento ético en relación a sus objetivos, de manera que pueda mejorar sus resultados sociales o solidarios y dar cuenta de ellos a todas las personas comprometidas por su actividad.
- El **Consejo Contralor** deberá crear una instancia donde se viabilice la contraloría social.
 - La auditoria social se puede visualizar como un procedimiento mediador en función del fortalecimiento de la democracia, y la promoción de la transparencia. La lucha contra la corrupción y facilitación de la gobernabilidad democrática, desarrollarán capacidades en la sociedad, para monitorear desde un inicio programas de gobierno nacionales o locales.

11. FIN DE LA IMPUNIDAD

Conjuntamente con el incremento de la corrupción, en estos últimos años hemos asistido a la intensificación de la impunidad, la misma que ha tomado dimensiones escandalosas e inaceptables en el país, incluso a través de algunos textos legales.

En muchos casos, la impunidad ha sido consagrada por la ley y en la mayoría de los casos simplemente constituye una práctica que ejercen ciertos funcionarios y autoridades prevalidas y amparados en el poder o en la representatividad que portan.

Dicho en otras palabras, los sujetos que portan poder político y gozan de una situación socio-económico considerable tiene ínfimas posibilidades de ser sancionados por cometer infracciones y delitos de gravedad.

Por otra parte, existen conductas y delitos que al no estar aún tipificados, no tienen sanción alguna. Este es el caso de conductas delictivas vinculadas con la tecnología, como es, la manipulación que desde la Internet se puede hacer con los cuerpos de los niños; la serie de atentados al medio ambiente, o las violaciones recurrentes a los derechos de los animales.

La impunidad crece asimismo a la sombra de la incuria, indolencia o negligencia de algunos jueces, y lo que es peor, como resultado de la compra-venta de sentencias o sobornos a algunos funcionarios judiciales de menor rango.

- Será necesario incorporar reformas que consideren la intensidad del delito e agreguen nuevas sanciones. Se podrá distinguir entre aquellas personas que cometan faltas menores y por primera vez. Estas podrán ser sancionadas con trabajos comunitarios, y al no ser confinados a cárceles con falencias de funcionalidad, que se han convertido en centros de deformación moral o de reconversión delincencial.
- Se deberá considerar la incorporación de nuevos mecanismos, y procedimientos, como la oralidad, en las áreas en las cuales este tipo de prácticas jurídicas no han sido introducidas ni aplicadas. La finalidad será contribuir con la eficacia y diligencia de los jueces; ya que podemos considerar que la causa más extendida de la impunidad en nuestro país es la saturación de casos en los juzgados, lo que impide que todos los juicios sean resueltos en los plazos que determina la ley.
- Mejorar los procedimientos para lograr la rapidez en la administración de justicia.
- Defender con el derecho de repetición.
- Acabar con la lenidad de las normas penales.

12. RELACIONES INTERNACIONALES

Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto de la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del Derecho Internacional aceptados. Se rigen por los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación y no intervención en sus asuntos internos, solución pacífica de los conflictos internacionales, cooperación, respeto de los derechos humanos y

el bienestar de la humanidad. Se mantendrá la más firme y decidida defensa de estos principios y de la práctica democrática en todos los organismos e instituciones internacionales.

- El Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.
- El territorio nacional inalienable dentro de los límites establecidos. No podrá ser traspasado, arrendado ni en forma alguna adjudicado, bajo ningún pretexto.

13. MIGRACIÓN

En el Ecuador, la masiva migración registrada en la última década, principalmente hacia países de alto grado de desarrollo como los Estados Unidos, España, Italia y Chile, han sido determinadas por un estancamiento económico desde la década de los años 80, cuyo período de crecimiento económico tuvo un ritmo promedio anual de 0,3 %, conjuntamente con la profundización de la crisis económica de los años 90, la cual culminó en la reducción de la producción del país en – 6,3 % en el año 1999.

Los procesos de globalización y la apertura comercial de los mercados, que paulatinamente han sido instituidos y ejecutados desde los países desarrollados, de manera paradójica, han fomentado e impulsado la libre circulación de capitales, de factores materiales y tecnológicos para la producción, al mismo tiempo que han restringido las medidas que favorecen al libre tránsito y movilidad social latinoamericana.

Es indispensable la elaboración de políticas estatales, programas y proyectos que introduzcan:

- El Reconocimiento en el Derecho Internacional, sobre el libre tránsito y movilización social a escala planetaria.
- La planificación y ejecución conjunta entre los Estados, de Programas que permitan una adecuada inserción de los emigrantes en su nuevo contexto socio-económico, incentivando el intercambio y el enriquecimiento cultural.
- La equiparación de títulos profesionales para posibilitar el desempeño laboral favorable.
- La imputabilidad recíproca de aportaciones a la seguridad social.

La migración, debe ser entendida como una acción legítima y racional del pueblo ecuatoriano que, frente a las limitaciones de la economía capitalista internacional, y un Estado Nacional dependiente de las dinámicas económicas que regulan los mercados mundiales de comercio, no han tenido otra alternativa. Intentar conseguir un mejoramiento laboral y salarial que, aunque no lo dignifique, posibilite la subsistencia de su familia y la suya propia.

14. CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y LIMITACIONES AL GASTO CORRIENTE

- Las entidades públicas estarán en la obligación de priorizar la destinación de sus recursos económicos. Se deberán incluir de manera indispensable aquellos proyectos que, principalmente, se encaminen a mejorar la cualidad y la eficacia de los servicios públicos básicos de las comunidades y poblaciones desatendidas.
- Los municipios y los consejos provinciales no podrán gastar más del 20% de su presupuesto anual en pago de sueldos administrativos. Esta disposición se aplicará tanto para los municipios y consejos provinciales de gobiernos provinciales autónomos, así como aquellos que no sean parte de un gobierno provincial autónomo.
- La contraloría velará por el estricto cumplimiento de esta disposición de forma anual, sancionando su inobservancia; sin perjuicio de las acciones populares que expresamente se conceden a los habitantes de las respectivas ciudades y provincias, así como a las correspondientes juntas de vigilancia ciudadana.

15. AUDITORIA DEL SERVICIO PÚBLICO

- El consejo provincial tutelaré que los ciudadanos de su localidad reciban a través de los municipios todos los servicios que se hayan descentralizado del gobierno central, especialmente los de educación, salud, obras públicas y vivienda directamente, o a través de concesiones a entidades privadas o delegaciones a entidades públicas.
- Los gobiernos provinciales autónomos coordinarán y exigirán que el gobierno central cumpla con las competencias y responsabilidades que la constitución le asigna.

16. SISTEMA ECONÓMICO

La organización y el funcionamiento de la economía deberán responder a las necesidades de bienestar para una vida digna de los ciudadanos ecuatorianos a través de un mecanismo equitativo que deberá satisfacer las necesidades básicas, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.

La iniciativa privada y la estatal, coadyuvarán con la sociedad en la búsqueda de la utilización de los recursos disponibles, de una manera eficiente, y satisfaciendo en bien común. Cada ecuatoriano deberá acceder a oportunidades igualitarias que le permitan desenvolver su potencial humano.

- La planificación y dirección a cargo del Estado, tendrá como objetivo central el mejoramiento de la sociedad ecuatoriana, en cuanto, la introducción de políticas de reestructuración para conseguir una sociedad de Pleno Empleo. Las políticas serán construidas en función de buscar el estímulo para el crecimiento de la economía nacional, con énfasis en la distribución equitativa de la riqueza creada por la sociedad.

- El Estado preparará Planes de Desarrollo anuales y quincenales, con directrices, indicativas para el sector privado, las mismas que serán consideradas obligatorias para el sector estatal económico.
- El Estado será el propietario de los recursos naturales no renovables y de los recursos encontrados en el subsuelo. El agua y los recursos hídricos serán propiedad del Estado. Cualquier actividad económica susceptible de dañar el equilibrio ecológico requerirá de estudios previos, tanto del impacto social, cultural y económico que esta pueda tener en la comunidad dentro de la cual se desarrollará.
- El Estado estimulará y apoyará esquemas de asociación, que diseñen una Economía Solidaria, la cual será entendida bajo la forma de una asociación de ciudadanos que procuran el apoyo mutuo y solidario en prácticas económicas autónomas.
- Creación de áreas especializadas en monitorear la instauración de puestos de Empleo Digno. Las entidades encargadas serán el Banco Central del Ecuador, la Secretaría de Planificación, conjuntamente con la colaboración de los Ministerios facultados en materias de producción y movilidad de la economía nacional.
- La explotación de los recursos no renovables, de los recursos del subsuelo, y de los recursos hídricos, generará regalías de acuerdo con lo establecido por la Ley. Aquellas provincias, en cuyo territorio se halle localizadas zonas de explotación, tendrán derecho a ser partícipes de un porcentaje del monto procedente de esas regalías.

Las provincias que reciban el rubro proveniente de la explotación de recursos de sus territorios, tendrán la obligación de invertir dichos recursos, exclusivamente, en infraestructura vial, en programas de mejoramiento de servicios de salud, así como en educación. Por ninguna razón esos recursos podrán financiar los gastos corrientes de los municipios o entidades regionales.

17. PARLAMENTO

La creación de dos Cámaras, Legislativa y Fiscalizadora, que constituyan la estructura del Parlamento, tiene como finalidad mejorar los niveles de gobernabilidad y con ello la calidad de la democracia, evitando las pugnas y la relación clientelar entre el Ejecutivo y el Parlamento.

- Cada una de las Cámaras, desempeñará una función específica, sin que exista interferencia, ni mezcla entre ellas.
- La integración de cada una de las Cámaras Parlamentarias, dependerá del nuevo diseño y definiciones del orden territorial y de la redefinición del sistema político electoral.
- La Cámara de Legislación tendrá como atribuciones principales:
 1. Reformar la Constitución e interpretarla.
 2. Expedir, reformar y derogar las leyes e interpretarlas.
 3. Establecer, modificar o suprimir impuestos mediante ley.

4. Aprobar o improbar los tratados internacionales que correspondan.
- La Cámara de fiscalización tendrá como atribuciones principales:
 1. Fiscalizar los actos de la Función Ejecutiva.
 2. Proceder con los enjuiciamientos políticos.